



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 07 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 007184-ED/15 del registro de esta Gobernación, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial de Educación 1018, la Ley Provincial de Educación Privada 749, las Resoluciones M.E. y C. N° 637/95 y M.E.C.C. y T. N° 900/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 determina en su artículo 20°: "Son objetivos de la Educación Inicial: a) Promover... sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral."

Que en el artículo 26° de la Ley Provincial de Educación 1018 establece: "El nivel de Educación Inicial define sus diseños curriculares, articulados con los diferentes niveles y modalidades, conforme lo establece la presente Ley."

Que por Resolución M.E.C.C. y T. N° 900/11 se aprueba el Diseño Curricular Provincial de la Educación Inicial, lineamientos que han sido tomados en cuenta como marco general para la implementación de la propuesta.

Que la Ley Provincial 749 en su artículo 21° establece que la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, hoy Subsecretaría, ejercerá la Supervisión de los Institutos incorporados a los efectos de asegurar el cumplimiento de la misma en las propuestas Pedagógicas Administrativas.

Que dicha Ley en su artículo 23° inciso "c" habilita a las Escuelas Privadas a agregar al Plan Oficial asignaturas que respondan a finalidades específicas y que impliquen una mejor formación integral del alumno.

Que el Jardín de Infantes "Krakeyen", de la ciudad de Ushuaia, través de su Representante Legal mediante nota de fecha catorce (14) de abril de 2014, que consta a fojas 2, solicita el incremento en su carga horaria fundada a partir del Proyecto Institucional de enseñanza del Idioma Inglés, incrementando dicha carga horaria abarcando hasta Sala de Cinco (5) años.

Que el espacio de enseñanza de Inglés forma parte de la reseña histórica del Jardín formando parte de la identidad del mismo ya que se ha desarrollado desde su creación en el año 1989.

Que la Subsecretaría de Educación Privada ha tomado intervención requiriendo a la Coordinación de Lenguas Extranjeras, de este Ministerio, emita opinión sobre dicho proyecto el cual ha obtenido opinión favorable acorde a las normas en vigencia.

Que se considera que es necesario que la Enseñanza del Idioma Inglés sea extensiva a todos los años del Nivel Inicial en dicho establecimiento, siendo un Espacio Curricular que conste como observaciones en el Certificado de Finalización del Nivel debiendo comunicar esta particularidad a la familia, tutores a cargo y a toda la comunidad educativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la implementación en el ámbito del Jardín de Infantes "Krakeyen" de la ciudad de Ushuaia, el Proyecto Institucional de Enseñanza del Idioma Inglés extensivo a todos los años del Nivel.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Espacio Curricular deberá constar como observaciones en el Certificado de Finalización del Nivel.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada de la presente a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Control de Gestión, a la Subsecretaría de Educación Privada y por su intermedio al Jardín de Infantes "Krakeyen", de la ciudad de Ushuaia, al Departamento de Títulos y Certificaciones y a quien más corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

1861

RESOLUCIÓN M. ED. N° /2015.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| H. |
| R. |
| A. |

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur